



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 368 - 2017- GORE-ICA/GR

Ica, 27 OCT. 2017

VISTO:

La carta de renuncia al cargo de Gerente Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ica, presentada por el Abog. Eduardo Alexander Terry Mancilla; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

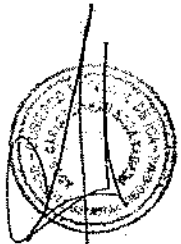
Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM establece que el Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0012-2017-GORE-ICA, de fecha 03 de octubre del 2017 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, actualmente vigente;

Que, el numeral 3 del artículo 25° del citado Reglamento de Organización y Funciones, establece que la Gobernación Regional, de la cual es titular el Gobernador Regional, tiene como función la designación del Gerente General Regional y a de los Gerentes Regionales así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza; mientras que el numeral 4 del mismo artículo 25° señala que la Gobernación Regional dicta Resoluciones Ejecutivas Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°0391-2016-GORE-ICA/GR de fecha 07 de noviembre de 2016, se resuelve designar con eficacia anticipada al 01 de noviembre de 2016, al Abog. Eduardo Alexander Terry Mancilla en el cargo de Gerente Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ica;

Que, en merito a las competencias conferidas a la Gobernación Regional mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se ha visto por conveniente aceptar la renuncia del Abog. Eduardo Alexander Terry Mancilla en el cargo de Gerente Regional de Asesoría Jurídica y designarlo en el cargo de Gerente Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica;





Gobierno Regional de Ica



De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar, a partir del 30 de octubre del presente año, la renuncia del Abog. Eduardo Alexander Terry Mancilla al cargo de Gerente Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ica

Artículo 2°.- Designar, a partir del 30 de octubre del presente año, al Abog. Eduardo Alexander Terry Mancilla en el cargo de Gerente Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL